

INFORME TECNICO N° 000018-2019-GR.LAMB/OFDNCSC [3072056 - 73]

**ANSELMO LOZANO CENTURION
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GOBERNACIÓN REGIONAL - UE 001**

ASUNTO: .SOLICITA SEPTIMA PRÓRROGA DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA EN ALGUNAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE POR DESASTRE, A CONSECUENCIA DE CONTAMINACIÓN CON ARSENICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, POR 45 DIAS.

**REFERENCIA: (a) D.S. N° 0073- 2019 PCM, que Prórroga declaratoria en Estado de Emergencia por en algunas localidades del distrito de Mórrope de la provincia y región de Lambayeque por desastre, a consecuencia de contaminación de agua para consumo humano.
(b) Oficio N°209-2019-A-MDM.
(c) Ley N° 29664 del SINAGERD y su Reglamento.**

Anexos:

- SINPAD N°00093347, Emergencia alto contenido de Arsénico del agua subterránea para uso poblacional.
- OFICIO N°209-2019–A-MDM. Informe de atención de la respuesta de la emergencia del distrito de Morrope por contaminación de agua y solicito ampliación de declaratoria de estado de emergencia el distrito de Morrope por contaminación del agua con arsénico y plomo.
- INFORME N° 027-2019-GR. LAMB/GERESA-L-DESA-SHVA, [3178279] Evaluación de resultados de parámetros de calidad agua de los sistemas de abastecimiento de agua de centros poblados del distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque
- OFICIO N°0154-2019/SG/OAC-CAC-Lambayeque, Sobre solicitud de Información para Prórroga de Emergencia.

Mediante el presente reciba usted mi cordial saludo y al mismo tiempo de acuerdo a los procedimientos establecidos en la referencia (c), alcanzar a usted el informe del estado situacional, de la atención y las afectaciones a la población de algunas localidades, del distrito de Morrope en atención a la prórroga de la Declaratoria de Emergencia por contaminación con arsénico del agua para consumo humano, y ante la necesidad de continuar con la atención de la indicada emergencia se requiere solicitar la prórroga de la Declaratoria de Estado de Emergencia, basándonos en la siguiente información.

A.- ANTECEDENTES DE LA EMERGENCIA

Mediante el Oficio N° 173-2018-MDM/A, La Municipalidad Distrital de Morrope, informa que la fuente de abastecimiento de agua potable del distrito de Mórrope y sus caseríos es de procedencia subterránea y de los estudios realizados por instituciones acreditadas sobre calidad química del agua de los pozos tuvo como resultado que el 50 % de dichos pozos presentan alto grado de concentración de metales pesados, principalmente arsénico, concluyendo que el agua no es apta para el consumo humano, y que ha derivado en un conjunto de daños a la vida y salud de diez localidades del distrito de Morrope, por lo que se dispone elaborar la documentación necesaria con la finalidad de sustentar el pedido de Declaratoria de Estado de Emergencia el mismo es solicitado al INDECI; mediante oficio N° 0442-2018-GR.LAMB/PR, sustentado en

el Informe N° 007-2018-GR.LAMB/OEDNCSC, se solicita ante el INDECI y la Presidencia del Consejo de Ministro, se Declare en Estado de Emergencia las localidades afectadas, con la finalidad de tomar medidas de forma inmediata y extraordinaria que mitiguen los graves afectaciones a la vida y salud de la población de Morrope que venía consumiendo agua contaminada; así mismo mediante oficio N° 603-2018-GR.LAMB/PR, sustentado con el Informe N° 009-2018- GR.LAMB/OEDNCSC, se solicita ante el INDECI y la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, la Prórroga de la Declaratoria del Estado de Emergencia, con la finalidad de continuar tomando medidas de forma inmediata y extraordinaria que mitiguen los graves afectaciones a la vida y salud de la población de Morrope que venía consumiendo agua contaminada.

Con fecha 02 de mayo de 2018, mediante Decreto Supremo N° 047-2018-PCM, se declaró el Estado de Emergencia por el plazo de sesenta (60) días calendario, en las localidades de Arbolsol, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Médano, Fanupe Barrio Nuevo, Lagunas, Quemazón, Santa Isabel, Tranca Fanupe, y Tranca Sasape, del distrito de Mórrope, con la finalidad de realizar acciones inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan; asimismo se realizaron las prórrogas de emergencia mediante los siguientes Decretos Supremos, siendo :

- Decreto Supremo N° 066-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de junio de 2018, se prorrogó por el término de sesenta [60] días calendario, a partir del 2 de julio de 2018.
- Decreto Supremo N° 089-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de agosto de 2018, se prorrogó por el término de sesenta [60] días calendario, a partir del 31 de agosto de 2018.
- Decreto Supremo N° 106-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de octubre de 2018, se prorrogó por el término de sesenta [60] días calendario, a partir del 30 de octubre de 2018.
- Decreto Supremo N° 127-2018-PCM, se prorrogó por el término de sesenta [60] días calendario, a partir del 23 de diciembre del 2018, la que indica que el Estado de Emergencia caducó el 23 de febrero del 2019.
- Decreto Supremo N° 033-2019-PCM, se prorrogó por el término de sesenta [45] días calendario, a partir del 27 de febrero del 2019 y caducó el 12 de abril del 2019, y
- Decreto Supremo N° 073-2019-PCM, se prorrogó por el término de sesenta [45] días calendario, a partir del 13 de abril del 2019 y próximo a culminar el día 27 de mayo.

BASE LEGAL:

- La norma complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por desastre o peligro inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD; aprobada con Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; precisa en el:
- Capítulo VII: De la Coordinación Multisectorial y Seguimiento de las Acciones en la Declaratoria de Estado de Emergencia.

Artículo 21.- DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Para acciones de coordinación y seguimiento en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia, el INDECI, deberá:

- Efectuar la coordinación técnica y seguimiento permanente a las recomendaciones y acciones inmediatas y necesarias señaladas en la Declaratoria de Estado de Emergencia, para reducir los efectos dañinos del potencial impacto, así como, de respuesta y rehabilitación respectivas, que se requieran o han sido adoptadas por el Gobierno Regional y/o los sectores involucrados, dentro de los plazos establecidos por la Declaratoria de Estado de Emergencia.
- Reunirse de manera periódica o cuando sea necesario, con las entidades involucradas a fin de coordinar y conocer el estado situacional de las acciones programadas, durante la vigencia de la Declaratoria de Estado de Emergencia.
- Remitir a la Presidencia del Consejo de Ministros, el Informe de los resultados de las acciones de coordinación y seguimiento efectuados, según corresponda, así como de la ejecución de las acciones inmediatas y necesarias establecidas durante la vigencia de la Declaratoria de Estado de

Emergencia.

- Decreto Supremo N° 073-2019-PCM, El artículo 2 dispone lo siguiente: “El Gobierno Regional de Lambayeque, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la Municipalidad Distrital de Mórrope, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Salud, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas en cuanto les corresponda, continuarán ejecutando las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas para atender el desastre. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.”

DE LA ACCIONES Y MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR LOS SECTORES EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA

De acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 047-2018-PCM, el ámbito de intervención se circunscribe a las siguientes diez (10) localidades ubicadas en el distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque, en la región del mismo nombre.

1. Arbolso
2. Carrizal
3. Casa Blanca
4. Cruz del Medano
5. Fanupe Barrio Nuevo
6. Lagunas
7. Quemazón
8. Santa Isabel
9. Tranca Fanupe
10. Tranca Sasape

De las diez (10) localidades, una (01) pertenece al ámbito urbano (Cruz del Médano) y las nueve (09) restantes al ámbito rural.

- El 26 de octubre 2018 la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el Decreto Supremo N° 0106-2018-PCM, Decreto Supremo que Prórroga el Estado de emergencia en Algunas localidades del distrito de Morrope, provincia de Lambayeque, del departamento de Lambayeque, por desastre, a consecuencia de contaminación de agua para consumo humano.
- Al haberse declarado la prórroga del Estado de Emergencia, el Gobernador Regional Humberto Acuña Peralta, como presidente de la Plataforma Regional de Defensa Civil, convoca a las instituciones involucradas en el DS 106-2018-PCM, con la finalidad de reestructurar el Plan de Trabajo multisectorial que implementa las acciones en respuesta a la emergencia.
- El día 14 de noviembre con la participación de las autoridades electas (Gobierno regional y municipal) y las instituciones involucradas en la Emergencia se elaboró la reformulación el "Plan de acción para Atender la Respuesta y Emergencia del Distrito de Mórrope por Contaminación del Agua" en la Municipalidad distrital de Morrope, el mismo que se detalla:
- A la fecha se viene activando el referido plan de acción, con la participación de las instituciones participantes locales y nacionales, al mismo tiempo se viene trabajando hasta tres propuestas integrales y definitivas con la finalidad de dar solución al grave problema de contaminación del agua potable que consume los pobladores del distrito de Morrope las mismas que contemplan acciones de mediano y largo plazo.
- El día lunes 11-03-2019; a las 3:00pm, se llevó a cabo una reunión en las instalaciones del Gobierno Regional de Lambayeque con las instituciones involucradas en la emergencia; donde se abordaron los proyectos integrales a mediano y largo plazo a ser promovidos por el gobierno

regional como solución definitiva al problema del agua (se propusieron dos: perforación de pozos profundos y abastecimiento de agua potable por gravedad usando agua de la cuenca Chancay). Esta reunión fue convocada y liderada por la Gerente General del GRL en representación del Gobernador Regional. En esta reunión se acordó una visita de campo a la zona afectada de Mórrope.

B.- SITUACION ACTUAL EN EL DISTRITO DE MORROPE A CONSECUENCIA DE LA DEFICIENCIA CONTAMINACIÓN DEL AGUA DE USO POBLACIONAL

- Las condiciones sanitarias y ambientales donde las familias desarrollan sus actividades diarias del Caserío Arbolso, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Medano, Fanupe Barrio Nuevo, Lagunas, Quemazón, Santa Isabel, Tranca Fanupe, Tranca Sasape, son inadecuadas, ya que el 90% de la población recibe el servicio de aprovisionamiento de agua subterránea que es captada de pozos tubulares, a lo que se suma el hecho de que el agua presenta altos niveles de Arsénico, por encima de los límites máximos permisibles (LMP<0.01 mg/l), por lo que representa una fuente de contaminación por metales pesados y trasmisión de enfermedades de origen hídrico.
- El servicio que reciben los pobladores de la zona, es a través del acarreo del líquido elemento desde pozos artesanales aledaños al centro poblado en mención en donde lo almacenan en depósitos de plástico.
- Las condiciones sanitarias descritas hacen que la salubridad sea mala, con una calidad de vida muy baja, ya que la población de los caseríos en mención viene sufriendo enfermedades de origen hídrico en forma muy frecuente, situación por el cual los pobladores tienen el anhelo de mejorar las condiciones de salubridad en su comunidad, en razón de ello ES QUE VIENEN solicitando la intervención de la Municipalidad Distrital de Mórrope para que les ayude a solucionar la problemática descrita.
- Dentro de la población afectada existe una población considerada "urbana"; es el Centro Poblado Cruz del Médano, que viene siendo atendida desde el 28-02-2019 con dos cisternas de 4000Glns.c/u a través del Convenio N° 82-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0; entre el PNSU y la EPS EPSEL S.A. (El convenio debe concluir aprox. En junio 2019). Esta población no está incluida en el proceso de instalación de filtros descrito anteriormente; por lo que el sector considera la instalación de equipos de purificación de agua en el sistema de agua potable actual del Centro Poblado Cruz del Médano para el tratamiento de arsénico, con lo que se conseguiría su rehabilitación y puesta en operación en el corto plazo; siendo necesario un mayor periodo de tiempo de la DEE y puedan llevar adelante el proceso. Es necesario mencionar que, sobre este sistema, existe una experiencia exitosa en el distrito de Pacora, cuyo pozo actual, sus aguas han sido contaminadas con arsénico y ya ha sido rehabilitado con equipos purificadores de agua.

Las principales características que se intenta solucionar son :

- Kits de tratamiento intradomiciliario de agua para consumo humano para remoción de arsénico para nueve (09) localidades del distrito de Mórrope de la provincia y departamento de Lambayeque", se encuentra en trámite en el PNSR - MVCS, siendo que hasta la fecha no se ha realizado la contratación efectiva.
- El proyecto de equipos de purificación de agua en el sistema de agua potable de la localidad de cruz del Médano corresponde a las condiciones negativas de la salud de la población, debido a la forma de consumo de agua, a la mala calidad del agua del pozo, debido a los altos niveles de arsénico que presenta dicha agua.
- Con estas medidas se intenta solucionar los problemas del pozo tubular cuyas coordenadas geográficas son (E: 615219, N: 9280710) y teniendo como caudal Q: 13 l/s.

EJECUCIÓN DEL PROYECTO INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL NUEVO POZO DEL C.P. CRUZ DEL MEDANO.

- Con informe N° 1468-2018-SUGEDUR/GM/MDM, de fecha 21 de diciembre del 2018, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, informa al Gerente Municipal que la

ejecución de la obra a cargo del consorcio TRIO3 Ozono, por un monto total de s/. 421,190.11 soles, inicio el 24 de Septiembre del 2018, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, el mismo que venció el 22 de noviembre del 2018; así mismo indica que a la fecha (de emitido su informe), ya se ya se habían tramitado el pago de las 02 valorizaciones, tanto a la ejecución, así como la supervisión de la citada obra, equivalente al 94.55% de avance físico, faltando ejecutar el 5.45%, que ante el incumplimiento de sus obligaciones, solicito la aplicación de penalidades, POR EL MONTO TOTAL DE 42,199.01 (Penalidad máxima equivalente al 10% del monto contractual).

- Que mediante INFORME LEGAL N°03-2019-SGAJ/MDM de fecha 09 de enero 2019, la Subgerencia de Asesoría Legal opina que se debe resolver el contrato de ejecución de obra por la causal establecida en el Art. 135 inc.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que señala la entidad pueda resolver el contrato, de conformidad con el Art.36 de la Ley, en que el contratista haya llegado acumular el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución a la prestación a su cargo.
- Mediante resolución de Alcaldía N°023-2019-MDM/A. de fecha 08 de Enero del 2019,(resolución anexada), se procedió a resolver el contrato de obra, donde además se fijó como fecha y hora para la constatación e inventario físico de la obra, el día 16 de Enero del 2019 a las 10:00 AM de la mañana, diligencia que no se efectuó por cuanto no se tenía el cargo de notificación del supervisor de obra, reprogramándose dicha diligencia para el día 21 de Enero del 2019 a las 10:00 AM, a la cual ni el contratista ni el supervisor de obra concurren pese a encontrarse debidamente notificados, llevándose a cabo la diligencia solo con el personal de la entidad.
- Que, a la fecha conforme a lo indicado en el Artículo 177 del reglamento, la obra se encuentra en el proceso de liquidación, así como también se ha dispuesto a la Procuraduría Publica Municipal, inicie las acciones legales contra el contratista, así como también se ha informado de estas irregularidades a la Contraloría.
- El cierre del proyecto de purificadores de Arsénico, ejecutados el año 2018, no cumpliéndose las metas y el fin del proyecto, dicho proyecto se cerró en el banco de Inversiones el 02 de mayo del 2019.
- Se genera el nuevo proyecto denominado "Adquisición de equipos de purificación de agua en el sistema de agua potable de la localidad de Cruz del Médano", con fecha de registro 03 de mayo del 2019.

GESTIÓN FINANCIERA ANTE EL FONDES, PARA EL ALQUILER DE 05 CISTERNAS MOVILES PARA LA ATENCIÓN DE LAS LOCALIDADES INVOLUCRADAS DENTRO DEL PLAN DE EMERGENCIA A CONSECUENCIA DE LA CONTAMINACION DEL AGUA

- Mediante Decreto Supremo N° 327-2018-EF se transfirió un total de S/. 346,794.00 a la Municipalidad Distrital de Mórrope a través del fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales - FONDES, financiamiento para el Alquiler de Cisternas para el Abastecimiento de Agua Potable.
- El servicio de abastecimiento de Agua Potable por medio de cisternas se viene realizando desde el enero hasta el 12 de abril del 2019, el volumen total de agua potable entregado a la población damnificada es de 28,472.75m³.
- A partir de la fecha la Municipalidad Distrital de Mórrope asumió el compromiso a falta de la transferencia del FONDES, por observación de la liquidación final de seguimiento de las intervenciones con recursos de la entidad en mención de los 60 días meses de febrero, marzo y abril del 2019.
- la Municipalidad Distrital de Mórrope a través de la sub gerencia de gestión ambiental y presupuesto y planificación remitieron documentos que informan el seguimiento de las intervenciones financiadas con recursos del FONDES.
- (Mes de febrero 2019), según carta N° 190-2019-MDM/A. de fecha 11 de abril del pte año, carta N° 191-2019-MDM/A. de fecha 11 de abril del pte año, carta N° 218- 2019-MDM/A. y carta N° 219 -2019-MDM/A. de fecha 09 de mayo de 2019, se entrega formalmente la liquidación FINAL al INDECI, el seguimiento de las intervenciones con recursos FONDES correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril 2019, a fin que se transfiera los recursos del D.S. N° 033-2019-PCM.
- Actualmente el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través del programa

Maquinarias viene atendiendo a la población rural afectada con dos cisternas de 4000 Glns.c/u mientras se hace efectiva el financiamiento de FONDES para alquiler de cisternas y transportar agua potable a la población afectada.

EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN:

- El día 10 de abril del 2019 se sostuvo una reunión de coordinación en el auditorio de la Municipalidad de Mórrope con los representantes del Gobierno Regional de Lambayeque (COER, GERESA, Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento, INDECI Lambayeque), con la finalidad de evaluar avances de la atención al Estado de Emergencia. Así mismo se elaboró de manera concertada el Plan de Acción en respuesta y atención de la Declaración de Estado de Emergencia. (D.S. N° 033-2019-PCM.)

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN POZOS.

- Con la finalidad de determinar la calidad del agua de todos los pozos de Mórrope, caseríos y anexos, se realizó el análisis físico químico y microbiológico del agua subterránea de los 39 pozos.
- DESA gestionó ante DIGESA la realización de nuevos análisis de agua a los pozos afectados; se ha comprobado que no existe plomo en el agua, pero si se mantiene las mismas cifras de arsénico por lo que la MD de Mórrope continúa con plan de sensibilización a población afectada. (Se adjuntan cuadros informativos).
- Mediante Informe 027-2019-GR.LAMB/GERESA-L-DESA-SHVA[3178279 - 1], informa sobre la evaluación de resultados de parámetros de calidad agua de los sistemas de abastecimiento de agua de centros poblados del distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque de los centros poblados afectados por contaminación de arsénico siendo las fuentes de agua las siguientes:
- Los anexos del caserío Cruz del Médano: San Miguel, Santa Elena, San Pedrito, Los Sánchez, Las Palmeras San Carlos, Los Barrios, Anexo Santa Rosa, El Porvenir, Los Pinos, Alto Perú, Los Vidaurre, Anexo el 40, Santa Rosa Alta, Santa Rosa baja; que se atendían de la fuente del sistema de abastecimiento de agua del CP Cruz del Médano.
- Los centros poblados o caseríos, Tranca Fanupe, Tranca Sasape, Casa Blanca, Fanupe Barrio Nuevo, Santa Isabel, que dependen de la fuente denominada "Tortolita" del sistema de abastecimiento de agua del Proyecto Integral que involucra a estos centros poblados.
- Los centros poblados Cruce la Zenaida, Arbolsol, Quemazón, Carrizal; Anexo Los Baldera; Lagartera, Anexo El Arca, que tiene fuentes únicas.
- Los resultados de los análisis de las muestras de agua de la conexión domiciliaria serán evaluados con los Límites Máximos Permisibles (LMP) del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado por D.S. N 031-20101-SA.
- Los resultados de análisis de las muestras de agua de los pozos serán evaluados referencialmente con los Límites Máximos Permisibles (LMP) del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado por D.S. N° 031-20101-SA., debido a que el agua de los pozos se impulsa directamente a los reservorios y de este se descarga a las redes de distribución que recibe la población sin ningún tratamiento previo.

Resultados:

N°	Origen	Puntos de muestreo	Localidad	Distrito	Provincia	Dpto.
M-3	Agua subterránea (pozo)	Pozo.	Hornitos	Mórrope	Lambayeque	Lambayeque
M.	Agua	Pozo	Tranca	Mórrope	Lambayeque	Lambayeque

4	subterránea (pozo)		Sasape			
M-5	Agua subterránea (pozo)	<i>Grifo vivienda prop. Fam. Julia Cajusol Farroñan</i>	Chepito Alto	Mórrope	Lambayeque	Lambayeque
M-6	Agua Subterránea (pozo)	<i>Pozo</i>	Lagunas Centro	Mórrope	Lambayeque	Lambayeque
M, 7	Chepito Bajo (pozo)	<i>Pozo</i>	Chepito Bajo	Mórrope	Lambayeque	Lambayeque
M-8	Agua subterránea (pozo)	<i>Pozo</i>	La Zenaida	Mórrope	Lambayeque	Lambayeque
M-9	Agua subterránea (pozo)	<i>Pozo</i>	Cruz del Médano	Mórrope	Lambayeque	Lambayeque
M-10	Agua subterránea (pozo)	<i>Pozo La Tortolita</i>	Anexo San Miguel	Mórrope	Lambayeque	Lambayeque
M-15	Agua subterránea (pozo)	<i>Pozo</i>	Positos	Mórrope	Lambayeque	Lambayeque
M-17	Agua subterránea (pozo)	<i>Grifo vivienda calle Girasol S/N, prop. Fam. Suclupe</i>	Lagartera	Mórrope	Lambayeque	Lambayeque

		<i>Siesquén</i>				
M-18	Agua subterránea (pozo)	Pozo Anexo Santa Rosa	Quemazón	Mórrope	Lambayeque	Lambayeque
M-19	Agua subterránea (pozo)	Grifo vivienda, prop. Fam. Baldera - Vidaurre	San Isidro	Mórrope	Lambayeque	Lambayeque
M-20	Agua subterránea (pozo)	Pozo	Arbolsol	Mórrope	Lambayeque	Lambayeque
M-21	Agua subterránea (pozo)	Grifo vivienda, prop. Fam. Tejada - Gonzales	Anexo El Arca	Mórrope	Lambayeque	Lambayeque
M-22	Agua subterránea (pozo)	Pozo	Annape	Mórrope	Lambayeque	Lambayeque
M-23	Agua subterránea (pozo)	Pozo	Carrizal	Mórrope	Lambayeque	Lambayeque

Las muestras de agua han sido analizadas por el Laboratorio de Control Ambiental de DIGESA-MINSA, acreditado por INACAL, en la ciudad de Lima:

Resultados de Análisis Físicoquímicos de las muestras de agua de consumo humano:

Informe de Ensayo N° 0035-2019-LM, con Valor Oficial de LABORATORIO DE CONTROL AMBIENTAL – DIGESA - MINSA:

Parámetro analizado	Muestra	Muestra	Muestra M-5	Muestra	Muestra	Muestra	Límite	ECA.A1
---------------------	---------	---------	-------------	---------	---------	---------	--------	--------

	M-3 Pozo Anexo Hornitos	M-4 Pozo Tranca Sasape	Grif/viv. Chepito Alto	M-6 Pozo Laguna s Centro	M-7 Pozo Chepito Bajo	M-8 Pozo La Zenaida	Máximo Permisible D.S. Nº 03 1-2010-SA	(D .S. Nº 0 04-2017 - MINAM)
Cianuro Total (mg/L)	N.D. *	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	0.070	0.07
Color Verdadero (UC)	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	15	15
Conductividad (uS/cm) **	1740	1780	5940	559	1260	3630	1500	1500
Dureza Total (mgCaCO ₃)/L	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	500	500
Potencial de Hidrogeno ** (pH)	6.84	6.86	7.11	6.81	7.31	7.58	6.5 a 8.5	6.5 – 8.5
Solidos Totales Disueltos (mg/L)	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	1000	1000
Turbidez ** (NTU)	0.55	2.43	2.26	0.45	0.18	0.00	5	5
Cloruro (mg/L)	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	250	250
Fluoruro (mg/L)	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.		1.5
Nitrato (como N) (mg/L)	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	50.00	50
Nitrito (como N) (mg/L)	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	3.0 (exposición corta)	3
Sulfato (mg/L)	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	250	250
Aluminio Total (mg/L)	0.08	0.26	0.63	< 0.03	0.38	0.07	0.2	0.9
Antimonio	< 0.02	< 0.02	< 0.02	< 0.02	< 0.02	< 0.02	0.020	0.02

Total (mg/L)								
Arsénico	< 0.01	< 0.01	0.01	< 0.01	< 0.01	0.08	0.010	0.01
Total (mg/L)								
Bario Total	0.064	0.045	0.043	0.052	0.039	0.025	0.700	0.7
(mg/L)								
Berilio Total	< 0.0002	< 0.0002	< 0.0002	< 0.0002	< 0.0002	< 0.0002		0.012
(mg/L)								
Boro Total	0.39	0.53	1.02	0.22	0.25	1.12	1.5	2.4
(mg/l)								
Cadmio Total	< 0.0005	< 0.0005	< 0.0005	< 0.0005	< 0.0005	< 0.0005	0.003	0.003
(mg/L)								
Cobalto Total	< 0.003	< 0.003	< 0.003	< 0.003	< 0.003	< 0.003		
(mg/L)								
Cobre Total	0.095	0.080	0.096	0.064	0.098	0.029	2.0	2
(mg/L)								
Cromo Total	< 0.001	0.001	0.001	< 0.001	0.001	0.001	0.050	0.05
(mg/L)								
Fósforo Total	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D	N.D		
(mg/L)								
Hierro Total	0.125	0.340	0.720	0.057	0.099	0.067	0.3	0.3
(mg/L)								
Litio Total	< 0.01	< 0.01	0.01	< 0.01	< 0.01	< 0.01		
(mg/L)								
Magnesio	19.7	31.2	46.7	12.1	18.8	23.6		
Total (mg/L)								
Manganeso	0.044	0.516	0.049	0.164	0.149	0.062	0.4	0.4
Total (mg/L)								
Mercurio Total	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D	N.D	0.001	0.001
(mg/L)								
Molibdeno	0.016	0.034	0.036	0.006	0.011	0.122	0.07	0.07
Total (mg/L)								
Níquel Total	< 0.005	< 0.005	0.005	< 0.005	0.026	< 0.005	0.020	0.07
(mg/L)								
Plomo Total	< 0.007	0.11	< 0.007	0.010	< 0.007	0.009	0.010	0.01
(mg/L)								
Selenio Total	N.D.	N.D.	N.D	N.D.	N.D	N.D	0.010	0.04
(mg/L)								
Sodio Total	221	207	929	40.0	134	626	200	

(mg/L)								
Uranio Total	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D	N.D	0.015	0.02
(mg/L)								
Vanadio Total	0.012	0.014	0.017	0.005	0.007	0.055		
(mg/L)								
Zinc Total	0.024	0.025	0.023	0.022	0.045	0.017	3.0	3
(mg/L)								

*ND.: No se dispone del resultado.

** Los parámetros, pH, turbidez, conductividad han sido medidos en campo o in situ.

Parámetro analizado	Muestra M-20	Muestra M-21	Muestra M-22	Muestra M-23	Límite Máximo Permisible	ECA.A1 (D.S. Nº 0 04-2017 -M INAM)
	Pozo Arbolsol	Grif/viv. Anexo El Arca	Pozo Annape	Pozo Carrizal	D.S. Nº 03 1-2010-SA	
Cianuro Total	N.D. *	N.D.	N.D.	N.D.	0.070	0.07
(mg/L)						
Color Verdadero	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	15	15
(UC)						
Conductividad	2100	1440	2350	3810	1500	1500
(uS/cm) **						
Dureza Total	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	500	500
(mgCaCO ₃)/L						
Potencial de Hidrogeno **	7.04	6.95	7.03	7.15	6.5 a 8.5	6.5 – 8.5
(pH)						
Sólidos Totales Disueltos	N.D.	N.D	N.D	N.D	1000	1000
(mg/L)						
Turbidez **	3.48	0.66	2.34	0.97	5	5

(NTU)						
Cloruro (mg/L)	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	250	250
Fluoruro (mg/L)	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.		1.5
Nitrato (como N) (mg/L)	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	50.00	50
Nitrito (como N) (mg/L)	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	3.0	3 (exposición corta)
Sulfato (mg/L)	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	250	250
Aluminio Total (mg/L)	0.13	0.06	0.04	0.06	0.2	0.9
Antimonio Total (mg/L)	< 0.02	< 0.02	< 0.02	< 0.02	0.020	0.02
Arsénico Total (mg/L)	0.04	0.02	0.02	0.09	0.010	0.01
Bario Total (mg/L)	0.045	0.087	0.031	0.023	0.700	0.7
Berilio Total (mg/L)	< 0.0002	< 0.0002	< 0.0002	< 0.0002		0.012
Boro Total (mg/l)	0.82	0.36	0.44	0.34	1.5	2.4
Cadmio Total (mg/L)	< 0.0005	< 0.0005	< 0.0005	< 0.0005	0.003	0.003
Cobalto Total (mg/L)	< 0.003	< 0.003	< 0.003	< 0.003		
Cobre Total (mg/L)	0.081	0.094	0.071	0.092	2.0	2
Cromo Total (mg/L)	0.001	0.001	0.001	0.001	0.050	0.05
Fósforo Total (mg/L)	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.		
Hierro Total (mg/L)	0.217	0.174	0.082	0.113	0.3	0.3
Litio Total (mg/L)	< 0.01	< 0.01	< 0.01	< 0.01		
Magnesio Total (mg/L)	20.4	15.4	23.1	7.42		

Manganeso	0.034	0.026	0.018	0.025	0.4	0.4
Total (mg/L)						
Mercurio Total	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	0.001	0.001
(mg/L)						
Molibdeno	0.061	0.008	0.019	0.020	0.07	0.07
Total (mg/L)						
Níquel Total	< 0.005	< 0.005	< 0.005	< 0.005	0.020	0.07
(mg/L)						
Plomo Total	< 0.007	< 0.007	< 0.007	< 0.007	0.010	0.01
(mg/L)						
Selenio Total	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	0.010	0.04
(mg/L)						
Sodio Total	544	220	510	270	200	
(mg/L)						
Uranio Total	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	0.015	0.02
(mg/L)						
Vanadio Total	0.030	0.015	0.024	0.037		
(mg/L)						
Zinc Total	0.033	0.028	0.024	0.088	3.0	3
(mg/L)						

* N.D.: No se dispone del resultado

** Los parámetros, pH, turbidez, conductividad han sido medidos en campo o in situ.

Interpretación de Resultados

La interpretación de resultados por centro poblado se detalla a continuación:

- **CP Hornitos:** Los parámetros Conductividad y Sodio evaluados en el agua del pozo exceden los Límites Máximos Permisibles del Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA. Los demás parámetros analizados cumplen con dicha normatividad.
- **CP Tranca Sasape:** Los parámetros Conductividad, Aluminio, Hierro, Manganeso, Sodio y Plomo evaluados en el agua del pozo exceden los Límites Máximos Permisibles del Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA. Los demás parámetros analizados cumplen con dicha normatividad.
- **CP Chepito Alto:** Los parámetros Conductividad, Aluminio, Hierro y Sodio evaluados en el agua del grifo de vivienda (fam. Sandoval Cajusol) exceden los Límites Máximos Permisibles del Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA. Los demás parámetros analizados cumplen con dicha normatividad.
- **CP Chepito Bajo:** Los parámetros Aluminio y Níquel evaluados en el agua del pozo exceden los Límites Máximos Permisibles del Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA. Los demás parámetros analizados cumplen con dicha normatividad.

- CP Cruce La Zenaida: Los parámetros Conductividad, Arsénico, Molibdeno y Sodio evaluados en el agua del pozo exceden los Límites Máximos Permisibles del Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA. Los demás parámetros analizados cumplen con dicha normatividad.
- **CP Cruz del Médano:** El parámetro Arsénico evaluado en el agua del pozo excede el Límite Máximo Permisible del Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA. Los demás parámetros analizados cumplen con dicha normatividad.
- **Pozo Tortolita** (CPs Fanupe Barrio Nuevo, Casa Blanca, Santa Isabel, Tranca Sasape, Tranca Fanupe)
- El parámetro Arsénico evaluado en el agua del pozo excede el Límite Máximo Permisible del Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA. Los demás parámetros analizados cumplen con dicha normatividad.
- **CP Positos :** Los parámetros Conductividad, Arsénico y Sodio evaluados en el agua del pozo excede el Límite Máximo Permisible del Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA. Los demás parámetros analizados cumplen con dicha normatividad.
- **CP Lagartera:** El parámetro Arsénico evaluado en el agua del grifo de vivienda (fam. Suclupe Siesquén) exceden los Límites Máximos Permisibles del Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA. Los demás parámetros analizados cumplen con dicha normatividad.
- **Anexo Santa Rosa:** Los parámetros Conductividad, Arsénico y Sodio evaluados en el agua del pozo exceden los Límites Máximos Permisibles del Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA. Los demás parámetros analizados cumplen con dicha normatividad.
- **Anexo San Isidro:** Los parámetros Conductividad y Arsénico evaluados en el agua del grifo de vivienda (fam. Baldera-Vidaurre) exceden los Límites Máximos Permisible del Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA. Los demás parámetros analizados cumplen con dicha normatividad.
- **CP Arbolso:** Los parámetros Conductividad, Arsénico y Sodio evaluados en el agua del pozo exceden los Límites Máximos Permisible del Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA. Los demás parámetros analizados cumplen con dicha normatividad.
- **Anexo El Arca:** Los parámetros Arsénico y Sodio evaluados en el agua del grifo de vivienda (fam. Tejada-Gonzales) exceden los Límites Máximos Permisible del Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA. Los demás parámetros analizados cumplen con dicha normatividad.
- **CP Annape:** Los parámetros Conductividad, Arsénico y Sodio evaluados en el agua del pozo exceden los Límites Máximos Permisible del Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA. Los demás parámetros analizados cumplen con dicha normatividad.
- **CP Carrizal:** Los parámetros Conductividad, Arsénico y Sodio evaluados en el agua del pozo exceden los Límites Máximos Permisible del Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA. Los demás parámetros analizados cumplen con dicha normatividad.
- **CP Lagunas Centro:** Todos los parámetros analizados en el pozo cumplen los Límites Máximos Permisibles del Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA.

Asimismo, la GERESA, entre el 13 y 17 de mayo, a través del área de Gestión Integral de Metales Pesados realiza el Diagnóstico Laboratorial, previo a la atención médica especializada a niños en el ámbito de la población afectada para la obtención de los resultados actuales, como tarea previa a la atención programada del 20 al 24 de mayo por médicos especializados de la ciudad de Lima.

Esta información la brindó la Lic. Dora Valencia Manosalva, del área de Gestión Integral de Metales Pesados –GERESA.

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Mediante el Oficio N°154-2019/SG/OAC-CAC-Lambayeque informa lo siguiente:

- Entre febrero y marzo del 2019, el MVCS a través del programa PNSR realizó pruebas en la zona de la población rural afectada (no incluye el centro poblado Cruz del Médano por ser considerado como población urbana) a través de "Servicio de verificación de la remoción de arsénico de un filtro intradomiciliario y monitoreo de la calidad del agua de las localidades declaradas en emergencia del distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque"; de acuerdo a los resultados obtenidos durante el monitoreo de la calidad de agua realizada, el filtro H2Optimore-As con media filtrante Oxidrato de Titanio, removió arsénico en la totalidad de las muestras tomadas durante el servicio, con una eficiencia promedio del 94%.
- El PNSR consideró la instalación de filtros intradomiciliarios que consideran una vida útil aproximada de 04 años, acciones que a la fecha vienen siendo evaluadas a nivel de Dirección Ejecutiva para su implementación.
- Con fecha 11 de febrero de 2019, el ETER en atención a lo anterior, mediante Informe N° 165-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/ETER remitió a la UA los TdR correspondientes al "Servicio de verificación de la remoción de arsénico de un (01) filtro intradomiciliario y monitoreo de la calidad del agua en las localidades declaradas en emergencia del distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque". El cual, el 22 de febrero de 2019 se contrató el "Servicio de Verificación de la remoción de arsénico de un (01) filtro intradomiciliario y monitoreo de la calidad del agua de las localidades declaradas en emergencia del distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque", con una ejecución en 30 días calendarios desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, con la conclusión de servicios 24 de marzo de 2019.
- La Unidad Técnica de Proyectos (UTP) a través del Equipo de Trabajo de Emergencia y Reconstrucción (ETER) ha realizado todos los trámites requeridos orientados a cumplir con el requerimiento para la adquisición de "Kits de tratamiento intradomiciliario de agua para consumo humano para remoción de arsénico para nueve (09) localidades del distrito de Mórrope de la provincia y departamento de Lambayeque". Dicha contratación se encuentra en trámite, por lo cual en aplicación del numeral 15.1 del artículo 15 de la Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres — SINAGERD, aprobada por el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, se recomienda la prórroga de la declaratoria, debido a que no se han culminado las acciones establecidas para la atención de la emergencia.
- Así mismo la limitación para la atención de la emergencia, ha consistido en la falta de la contratación efectiva de la adquisición, que consiste en la emisión de la Carta Orden, acción que es competencia de la Unidad Administrativa del PNSR.
- El MVCS, en el marco del DS N° 033-2019-PCM, decide llevar adelante el proceso de "Adquisición de 2036 filtros intradomiciliarios para remoción de arsénico de agua para consumo humano para nueve (09) localidades del distrito de Mórrope de la provincia y departamento de Lambayeque" cuya cotización asciende a S/. 2'064,501.00 para su posterior adquisición e instalación efectiva en las viviendas de la población afectada. Actualmente, la contratación para dicha adquisición se encuentra en trámite; teniendo en cuenta una serie de acciones administrativas que demanda la gestión pública.
- Asimismo las actividades pendientes por ejecutar por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento:

Actividad	Responsable	Plazo estimado (días)	Fecha Inicio	Fecha Fin
Elaboración del Plan de Trabajo y Especificaciones Técnicas	Municipalidad	10	06/05/2019	15/05/2019
Aprobación de Plan de	Municipalidad	12	16/05/2019	27/05/2019

Trabajo y especificaciones Técnicas para la Inversión de Optimización				
Acuerdo de Consejo Municipal para Suscripción de Convenio	Municipalidad	10	28/05/2019	06/06/2019
Convenio entre la Municipalidad y PNSU	Municipalidad / PNSU	12	07/06/2019	18/06/2019
Habilitación y Certificación Presupuestal	PNSU	13	19/06/2019	01/07/2019
Proceso de Contratación Directa	PNSU	20	02/07/2019	22/07/2019
Ejecución	PNSU	120	23/07/2019	20/11/2019
Transferencia de la Planta	PNSU / Municipalidad	15	20/11/2019	04/12/2019
Operación y Mantenimiento de la Planta	Municipalidad			

FILTROS INTRADOMICILIARIOS

- La tecnología debe ser de uso intradomiciliario para remoción de arsénico y otros metales pesados. El medio filtrante debe ser a base del Oxohidrato de Titanio.
- El medio filtrante no debe requerir regeneración, ni utilización de insumos químicos para su funcionamiento.
- Cumplir con la norma NSF/ANSI 61 que permita su uso en aplicaciones de agua para bebida.
- La propuesta debe incluir el suministro del filtro intradomiciliario y su instalación al interior de cada vivienda.
- Debe contar con dos salidas; una salida permitirá contar con agua para beber y cocinar proveniente del filtro y la otra salida de agua proporcionará agua proveniente de la red pública, la cual sería utilizada para otros usos (aseo, lavado, etc).
- De acuerdo con las especificaciones técnicas, el filtro debe tener una capacidad de remoción de arsénico de 43,500 mg a lo largo de su vida útil.
- La garantía por defectos de fabricación mínima de cuatro (04) años.

PROBLEMAS PRESENTADOS

- En cuanto a la eliminación de los cartuchos utilizados, estos pueden eliminarse como residuos comunes, según la norma de la Agencia de protección ambiental de EEUU (EPA) dado que el arsénico absorbido no se libera al ambiente.

Esto se podría lograr mediante **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE FILTROS INTRADOMICILIARIOS CON SISTEMA EN PUNTO DE USO CON MEDIO FILTRANTE DE OXOHIDRATO DE TITANIO PARA REMOCIÓN DE ARSÉNICO Y OTROS METALES PESADOS.**

De acuerdo a la Plan de Trabajo para la Respuesta y Atención del Estado de Emergencia del Distrito de Morrope por Contaminación del Agua Potable, en atención a la Declaratoria del estado de Emergencia mediante el D.S N° 0106 - 2018 – PCM, las instituciones involucradas en la emergencia vienen cumpliendo con lo programado, así se informa que después de realizar los análisis físicos químicos y biológico en los 21 pozos faltantes de uso poblacional, se encuentra que 11 pozos analizados adicionalmente estos en su totalidad presentan altos niveles de Pomo y del análisis realizado por la GERESA en su informe N° 0032-2018-GERESA-L-DESA-SHVA, concluye que:

Los valores hallados de Plomo en las muestras de agua analizadas de los pozos (fuentes) de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano de los centros poblados y caseríos: Annape, La

Colorada, Pañalá, Anexo Trapiche- Tranca Sasape, Los Pósitos, Chepito Alto, Anexo El Arca-Huaca de Barro, Lagartera Centro, Anexo Santa Rosa Lagunas, Hornitos y Mórrope, No cumplen con el parámetro Plomo (metal pesado) establecido en la normatividad vigente, es decir exceden el ECA (D.S. N° 004-2017-MINAM) y por consiguiente el LMP (D.S. N° 031-2010-SA) , lo que representa un nivel de riesgo grave para la salud humana; por lo que se recomienda; a la Municipalidad Distrital de Mórrope y las JASS bajo responsabilidad funcional, disponga la suspensión del servicio de agua a estas poblaciones, debiendo tomar las acciones inmediatas de su competencia, especialmente proveer agua de otras fuentes alternativas que cumplan los parámetros de calidad de agua para consumo humano establecido en la normatividad vigente (D.S. N° 031-2010-SA), entre otras recomendaciones. A la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, continuar con la vigilancia de la calidad del agua y a través de la Oficina de Epidemiología realice las investigaciones del caso en forma inmediata, con la finalidad de observar casos de enfermedades asociadas al parámetro plomo; así como a otras instituciones involucradas en la gestión del agua. En tal sentido, se sugiere, gestionar la ampliación del estado de emergencia por las razones expuestas.

Los escasos recursos que disponen los gobiernos locales es el factor limitante para una óptima respuesta y rehabilitación de su población afectada. Tienen que recurrir al nivel de emergencia 4 y aún la respuesta en este nivel es tardía o deficiente.

Es necesario la coordinación con los sectores involucrados (MVCS, MINSA) a un mismo nivel de jerarquía además que estas acciones se realizan en las sedes centrales que se encuentran en la ciudad de Lima.

D.- CONCLUSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

- La atención de la respuesta del Estado de Emergencia del Distrito de Mórrope por contaminación del Agua para uso Poblacional con Arsénico, se viene realizando con el uso de 07 cisternas y se logra abastecer 217.5m³ de Agua/ día, de un total de 315.66m³/ día que debería abastecerse, teniendo un déficit de un 31 % de población damnificada sin atender de manera oportuna.
- La MD Mórrope está a la espera del financiamiento del FONDES correspondiente a una actividad de emergencia, para alquiler de cisternas para el transporte de agua potable a la población afectada. El trámite de la solicitud se encuentra en la secretaría técnica del FONDES para la decisión final.
- Se percibe la participación conjunta de todas las instituciones involucradas para atender el proceso del estado de emergencia del distrito de Mórrope por contaminación del agua para consumo humano, quien el señor gobernador regional de Lambayeque, viene liderando estas acciones y se cumplan con lo requerido para solucionar en corto plazo la adquisición de equipos de purificación de agua potable para las localidades rurales de la jurisdicción de Morrope.
- En ese sentido, en base a lo sustentado y con el único propósito de atender el servicio de Agua Potable cisternas a la población damnificada por contaminación del Agua con Arsénico y Plomo e iniciar el tratamiento integral medico de las personas, y en cumplimiento del SINAGERD, solicita ante el GORE Lambayeque en calidad de Muy Urgente realice las gestiones ante el INDECI y la PCM, PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE MORROPE, por Contaminación del Agua para consumo Humano con Arsénico y Plomo, para el periodo de a partir del 28 de mayo 2019, por espacio de 60 días calendarios, a fin que el MVCS, inicie el proceso de adquisición de los equipos purificadores de agua inter domiciliaria y solucionar en corto plazo, petición realizada por el mismo sector en mención. (Publicación realizada diario el correo Chiclayo por el vice ministro de vivienda, construcción y saneamiento, que se comprometió transferir los recursos económicos para la adquisición inmediata a las localidades damnificadas del distrito de Mórrope)
- La Municipalidad Distrital de Mórrope, dentro de sus políticas públicas de intervención en gestión reactiva según la Ley N°29664 y D.S. N° 048-2011-PCM, a fin de dar respuesta inmediata se elaboró con especialista el proyecto: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PURIFICACION DE AGUA EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CRUZ DEL MEDANO, DISTRITO

DE MORROPE-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE". código único de inversiones N° 2446462.

LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

- Se culminó el muestreo y análisis de los 39 pozos para fines de uso poblacional, de los cuales 17 pozos presentan alto contenido de Arsénico y 11 pozos con alto contenido de plomo.
- Asimismo, la GERESA, entre el 13 y 17 de mayo, a través del área de Gestión Integral de Metales Pesados realiza el Diagnóstico Laboratorial, previo a la atención médica especializada a niños en el ámbito de la población afectada para la obtención de los resultados actuales, como tarea previa a la atención programada del 20 al 24 de mayo por médicos especializados de la ciudad de Lima.
- Esta información la brindó la Lic. Dora Valencia Manosalva, del área de Gestión Integral de Metales Pesados –GERESA.

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

- La adquisición de "Kits de tratamiento intradomiciliario de agua para consumo humano para remoción de arsénico para nueve (09) localidades del distrito de Mórrope de la provincia y departamento de Lambayeque", se encuentra en trámite en el PNSR, siendo que hasta la fecha no se ha realizado la contratación efectiva.
- En aplicación del numeral 15.1 del artículo 15 de la Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley NO 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres — SINAGERD, aprobada por el Decreto Supremo N O 074-2014-PCM, se recomienda la prórroga de la declaratoria, debido a que no se han culminado las acciones establecidas para la atención de la emergencia.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE – PEOT - OFICINA EJECUTIVA DE DEFENSA NACIONAL CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA – COER

- El Gobierno regional elabora el expediente técnico para la perforación de pozos profundos para obtener agua de buena calidad como solución definitiva a mediano plazo, a través del Proyecto Especial Olmos Tinajones, expediente técnico denominado: Uso de aguas subterráneas profundas, mediante la construcción de pozos tubulares profundos (03 pozos), que consiste en extraer agua del complejo acuífero más profundo poco explotado "Zapallal"; plazo tentativo de 525 d.c. (incluye ejecución); monto estimado de S/. 7'520,000.00.
- Durante la vigencia de la presente prórroga de DEE, se ha entregado ayuda humanitaria a la población afectada; un total de 3,168 latas de atún, además de haber entregado BAH el marco de declaratorias anteriores por parte del INDECI y del Gobierno Regional Lambayeque.

E.- RECOMENDACIONES.

- La vigencia de la Declaratoria del Estado de Emergencia dispuesta en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 073-2019-PCM caduca el 27 de mayo del 2019.
- Así mismo el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS, aún continua con acciones que no se han culminado, en atención de la emergencia y poder dar el cumplimiento al mismo; justificando una nueva prórroga de Declaratoria de Estado de Emergencia; solicitando la PRÓRROGA DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA POR 45 DÍAS, con la finalidad de concluir con el proceso para adquisición de los filtros domiciliarios que viene tramitando en el marco de DEE, la misma que beneficiará a 2,036 viviendas en riesgo y expuestas en las localidades de Arbolsol, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Médano, Fanupe Barrio Nuevo, Lagunas, Quemazón, Santa Isabel, Tranca Fanupe, y Tranca Sasape, del distrito de Mórrope, por el problema de la contaminación de agua para consumo humano.

Es todo lo que tengo que informar a Ud.

Atentamente;

Firmado digitalmente
RAMON BECERRA CERVERA
JEFE DE LA OF. EJEC. DE DEF. NAC., CIVIL Y S.C.
Fecha y hora de proceso: 16/05/2019 - 09:08:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>